



RC

JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 02203-2017-MFRR
JUICIO COACTIVO N° 41188009-2016-MFRR, T/C N° 41188009
COACTIVADO: NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, RUC N° 0902196617001, CÉD. N° 0902196617.

Guayaquil, 23 de mayo de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente

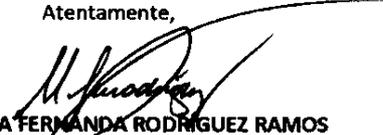
Dentro del Juicio Coactivo N° 41188009-2016-MFRR, del Título de Crédito No. 41188009, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra el coactivado, **NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO**, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, la Ing. Bernardina Yullet Erazo Valverde, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h35", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

"EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41188009, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2017, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 28 de abril de 2017, a las 09h00", contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 41188009-2016-MFRR."

Adjunto fotocopia certificada del Providencia de fecha "Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h35", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

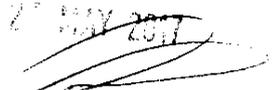
30 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: Jm

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

27 MAY 2017


Sra. Ximena Frugone
C.A.U. - GYE

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

N° TRAMITE: 31943-0041-17 25/05/17 172
DOCUMENTO: Cédula de Levantamiento de Reservas





IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN...
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUAYAQUIL, 23 MAYO 2017

Juicio Coactivo N° 41188009-2016-MFRR
Título de Crédito N° 41188009
Coactivado: Neira Salazar Marcelo Alejandro
RUC N° 0902196617001
Representante Legal: Neira Salazar Marcelo Alejandro
Cédula N° 0902196617


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARÍA - ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS

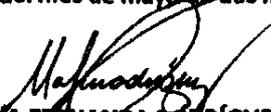
REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO COACTIVO N° 41188009-2016-MFRR

Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h35.- VISTOS; Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° DNGTH-2015-1338, del 12 de octubre de 2015, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos: a) La Acción de Personal N° DNGTH-2015-1338, del 12 de octubre de 2015. b) La liquidación del Título de Crédito N° 41188009, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 12 de abril de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2493293, y por la cantidad de USD 168.80 (CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100). c) La razón asentada por la Actuaría del Despacho en la que indica que realizó gestiones extraprocesales para el cobro de los valores adeudados por el coactivado. EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41188009, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2017, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 28 de abril de 2017, a las 09h00", contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 41188009-2016-MFRR. ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Finalmente, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- DÉJESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. BERNARDINA YULIET ERAZO VALVERDE
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARÍA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS del Guayas, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARÍA DE COACTIVA IESS-GUAYAS